

ACUERDO No. 0 0 7 de 2017.

**20 ABR. 2017**

**“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017 Recursos Provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 “Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017” en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que la Ley 1530 de 2012 en su artículo 6 describe “Los Órganos Colegiados de Administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financian con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, aprobar y priorizar la convivencia y oportunidad de financiarlos. También designará su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley.

Que la Ley 1530 de 2012 en su artículo 28 describe “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quienes designe el respectivo órgano colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizara la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la confirmación requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento , Control y Evaluación.

Que mediante Acta No.04 del 20 de Octubre de 2016 y el Acuerdo No.03 del 21 de Octubre de 2016, el OCAD Departamental viabilizó, priorizo y aprobó el proyecto **“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SI AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** Por un Valor de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Nueve Pesos M/Cte. (\$ 2.392.495.609), con los recursos de las Asignaciones Directas.

Que a través de dicho acuerdo se designó al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR como entidad ejecutora y contratante de la interventoría de dicho proyecto.

Que mediante oficio de fecha 31 de Octubre de 2016 se notificó al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar la designación como ejecutor del proyecto en mención aprobado mediante Acuerdo N° 03 de 21 de Octubre de 2016, designación aceptada por parte del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en cabeza de su Directora General, mediante oficio de fecha 3 de Noviembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 163 de 24 de Marzo de 2017, la Gobernación de Bolívar Ordena la Transferencia de los Recursos de Regalías Directas por valor de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Nueve Pesos M/Cte. (\$ 2.392.495.609), a nombre del Instituto para la Ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SI AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

ACUERDO No 007 de 2017.

**“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017 Recursos Provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, incorporará los recursos de Regalías, por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Nueve Pesos M/Cte. (\$ 2.392.495.609) con la siguiente imputación presupuestal:

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.A	ASIGNACIONES DIRECTAS	
IT.A.2	ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIA 2016	\$2.392.495.609

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Nueve Pesos M/Cte. (\$ 2.392.495.609) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

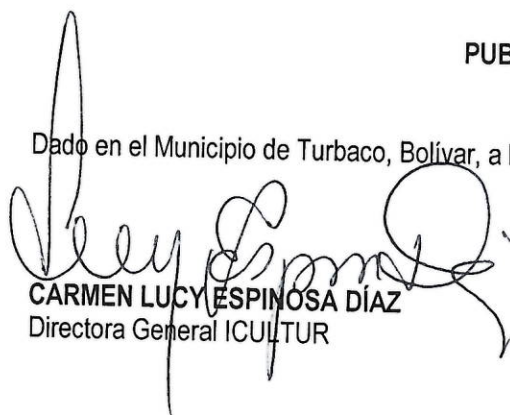
14	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
14.01	GASTOS DE INVERSIÓN	
14.01. A.	ASIGNACIONES DIRECTAS	
14.01.A.03	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SI AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Acuerdo 03 de 21 de Octubre de 2016 del OCAD Bolívar)	\$2.392.495.609

**ARTICULO QUINTO:** Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **20 ABR. 2017**



**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General ICULTUR

Revisó:   
Asesor Jurídico

Elaboró: S. Corpas